## REPUBLICA DE PANAMA A PAPEL NOTARIAL ANAMA BOTTONIA ANAMA ANAMA BOTTONIA BO



CHCUTTO DE L

DEPANAMA N NOTARIA DOTA

MARIA CRC TRU A NOTARIA DE CRCUETO DE NOTARIA OFTAVA.
A DIÚ CRC TRU A NOTARIA DE CRCUETO DE RAVANA DE RAVANA DEL RAVA DE LA LOCTAVA DEL RAVA DEL



REPUBLICA DE PANAMA	ANA NOTOR CHARLES OF A STATE OF A
BAOUSTAN DIE SKAN 25 K 19 1	
CIRCUTO DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUTO NOTARIA DEL POLIZA (62 NOTARIA DEL CIRCUTO DE PANAMA STARIA DEL CIRCUTO DE PANAMA STARIA DEL CIRCUTO DE PANAMA SOCIAL DEL CIRCUTO DEL CIR	Chi sopraki A Colavia se di sociali de Cava i pe pagado NEA DE SI i pe pagado NEA DE SI
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO	
Por la cual se protocoliza el Acta de Junta de Accionistas de la s	
SASSITER TRADING, CORP., celebrada el día veinticuatro (24) del mes	de Noviembre del año
dos mil once (2011)	
Panamá, 24 de Noviembre de 2011	
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circui	to Notarial del mismo
nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil	once (2011), ante mí,
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circu	iito de Panamá, con
cédula de identidad personal número número nueve-nueve cuatro-uno c	ero cinco (9-94-105),
compareció personalmente la Licenciada Giselle Melhado, mujer, mayo	r de edad, abogada,
panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal núme	ro ocho-cuatrocientos
sesenta y dos-ochenta y cuatro (8-462-84), persona a quien conozco, en s	su calidad de socia de
la firma MELHADO & WEBSTER, agente residente de la sociedad S	ASSITER TRADING,
CORP., debidamente inscrita a la Ficha Seiscientos Veinticinco Mil Noveo	cientos Treinta y Tres
(625933), Documento Un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Seiscie	ntos Siete (1389607),
quien me presento para su protocolización el Acta de la Reunión de la Ju	nta de Accionistas de
fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil once (2011)	, por medio de la cua
se otorga Poder Especial a la señora INÉS CATALINA CHUISACA BRIOI	NES. Queda hecha la
protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los int	eresados. El suscrito
Notario hace constar que los documentos aquí protocolizados ha	n sido debidamente
refrendados por la firma de abogados MELHADO & WEBSTER. Advertí	a los comparecientes
que una copia de esta escritura pública debe presentarse al Registro Po	úblico para su debida
inscripción y leída como les fue la misma, en presencia de las testigos instr	rumentales, JACINTO
HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número de	os-sesenta y cuatro
seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y ANGELICA LOBON, con cédula	de identidad persona
número ocho-setecientos ochenta y siete-ochocientos veintiséis (8-787-826	6), mayores de edad
vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para eje	ercer el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para	ι constancia, por ante
mí, el Notario que doy fe.	





MANAGE STATES

PANAMAN MARKANAN MARK

a Ranger Sec Walter Sec Walter Care Care Oriente Care Care

SOUTH OCCURATION OCCURATION NOT THE OCCUPATION OF THE OCCUPATION OCCUPATION



ESTA ESCRITURA BLE CRECUTO DE PANAMA POLICADA DEL CRECUTO DE P	TANADA L CRCUTO E PANAMA OUNHA OCT
Esta Escritura lleva el número NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO	
(9,905)	
(Fdos.) Giselle Melhado Jacinto Hidalgo FigueroaAngélica Lobón	
(Fdo.) Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Pana	
COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE SA	
TRADING, CORP	
CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE	OS MI
ONCE (2011)	
Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes de noviem	nbre d
año dos mil once (2011), se reunió en las oficias de la firma profesional de abogados ME	LHAD
& WEBSTER, ubicadas en Avenida Samuel Lewis, Torre Generali, Oficina número n	nueve
guión uno (9C-1), noveno (9°) piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, la J	unta c
Accionistas de SASSITER TRADING, CORP., en adelante, la "Sociedad"	
Presidió la reunión la señorita AINEX DÍAZ ALBA y actúo como Secretario el señor A	ANÍBA
DÍAZ CEDEÑO, ambos actuando bajo título Ad-hoc en virtud de la ausencia de los titul	ares c
dichos cargos y por designación de los Accionistas.	
Estaban presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagada	s y e
circulación, mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas	
El Secretario Ad-hoc informó a la Presidente Ad-hoc que había quórum y que la convoc	atoria
la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser	citado
previamente	
La Presidente Ad-hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la mis	:ma er
considerar la conveniencia de otorgar un Poder Especial a la señora INÉS CA	TALIN
CHUISACA BRIONES a fin de facilitar las operaciones de la Sociedad	
Luego de un breve intercambio de ideas y a proposición de la señorita AINEX DÍAZ A	
aprobó por unanimidad lo siguiente:	
"SE RESUELVE:	
PRIMERO: Otorgar PODER ESPECIAL a la señora INÉS CATALINA CHUISACA BR	IONES
mujer, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad personal de su participa de compositione de la cédula de identidad personal de su participa de compositione de la compositione del compositione de la c	







## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

número cero nueve dos cinco cinco cinco cuatro cuatro siete nueve (0925554479), con domicilio en la Provincia de Guayas, Ecuador, en adelante "La Mandataria", para que en nombre 🕻 representación de la Sociedad (i) pueda recibir correspondencia y notificaciones así como emitir y firmar en nombre de la Sociedad cualquier documento, solicitud o escrito en los que la Sociedad sea parte interesada, incluyendo Registros Públicos y Notarías; y (ii) asista a las Juntas Generales de Accionistas o Socios donde la Sociedad posea acciones o participaciones. El Poder Especial que por este medio se otorga se limita a las facultades detalladas aquí arriba. Para los fines del Poder Especial que por este medio se otorga y dentro de las limitaciones al mismo a las facultades aquí enumeradas, La Mandataria, actuando individualmente, podr**á** suscribir, en los términos y condiciones que estime convenientes para los intereses de la Sociedad, todos los documentos, públicos o privados que se requieran para los fines anteriormente descritos y asimismo podrá ejecutar y/o suscribir cualesquiera otros actos y contratos que sean necesarios a fin de concretar y/o ejecutar las facultades que por este medid La Mandataria podrá sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar 🛊 aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por la apoderada. SEGUNDO: Se autoriza a la firma profesional de abogados MELHADO & WEBSTER, Agentes Residentes de la Sociedad, para que comparezcan ante Notario Público a fin de protocolizar en Escritura Pública la presente acta e igualmente se le autoriza a presentar la misma ante e Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá, para su debida autenticación de acuerdo a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961." ------No habiendo otro asunto que discutir la Presidente Ad-hoc declaró cerrada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día. ------(Fdo.)AINEX DÍAZ ALBA, La Presidente Ad-hoc------

Quienes suscribimos, AINEX DÍAZ ALBA y ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO, en nuestro carácter de

PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIO AD-HOC, respectivamente, de la sociedad SASSITER





(Fdo.)AINEX DÍAZ ALBA, La Presidente Ad-hoc------

(Fdo.) ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO, El Secretario Ad-hoc -------

Esta acta ha sido debidamente refrendada por la Abogada en ejercicio Licenciada Giselle Melhado, en cumplimiento de lo que establecen los Artículos cuatro (4), catorce (14) y dieciséis (16) de la Ley nueve (9), de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). (Fdo.) GISELLE MELHADO, Cédula No. 8-462-84 ------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá República de Panamá, siendo el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mi

once (2011).-----

MAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo



Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento públigo

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 v este revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 25 NOV 2011

5 EN ranama

7 por DIRECCION ADMINISTRAT

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

DEPART